

PROGRAMA ARRIENDO CABAÑAS CENDYR ALGARROBO
TEMPORADA BAJA
1° SEMESTRE 2022

Junto con saludarlos(as) cordialmente, el Servicio de Bienestar Social informa proceso de reserva de cabañas de Algarrobo durante la temporada baja del primer semestre del año 2022, para lo cual y producto de la emergencia sanitaria se han tomado algunas medidas de seguridad para evitar riesgos de contagios y brindar un espacio seguro, donde puedan disfrutar junto a sus familias.

El programa está organizado para dar cumplimiento al proceso de asignación de arriendo de cabañas para esta temporada.

1. PERÍODO TEMPORADA BAJA 1° SEMESTRE 2022

El periodo de arriendo de cabañas en temporada baja se inicia el lunes 7 de marzo hasta el 8 de Julio 2022 (se exceptúa Semana Santa, desde el jueves 14 al domingo 17 de abril).

2. CABAÑAS DISPONIBLES

Se encontrarán habilitadas las siguientes cabañas:

Tipología de cabaña	N° cabaña
3 cabaña chicas para cuatro personas	2,3, 4
7 cabañas grandes para siete personas	1,6,7,8,9, 11 y 12

*Cabaña Principal: no disponible momentáneamente

3. SISTEMA DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE CABAÑA

- El funcionario(a) deberá enviar el Formulario N°2 Solicitud de Reserva Temporada Baja al correo bienestarind@ind.cl, con un plazo **mínimo de 3 días hábiles de anticipación** a la fecha de reserva.
- Una vez confirmada la disponibilidad, se solicitará la cancelación de la totalidad del arriendo de la cabaña en un plazo no mayor a 24 horas. En caso contrario queda liberada la reserva.
- Realizado el pago, el Servicio de Bienestar enviará al solicitante la notificación de asignación de reserva de cabaña, la que debe ser presentada al momento de su check-in en el recinto.

4. VALORES TEMPORADA BAJA DE LAS CABAÑAS POR NOCHE PARA FUNCIONARIOS(AS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES Y MINISTERIO DEL DEPORTE, AFILIADOS(AS) Y NO AFILIADOS(AS) AL SERVICIO DE BIENESTAR.

Renta Total Haberes	Cabaña Chica para 4 personas valor por noche	Cabaña Grande para 7 personas Valor por noche
0 - 500.000	\$4.300	\$7.750
500.001 - 750.000	\$6.450	\$11.600
750.001 - 1.000.000	\$8.600	\$15.450
1.000.001 - 1.250.000	\$10.750	\$19.300
1.250.001 - y más	\$12.900	\$23.150

* Se considerará la renta total haberes del mes anterior a la solicitud. En el caso que corresponda al mes de marzo y junio, se solicitará liquidación de sueldo del mes anterior.

5. FORMA DE PAGO

Los(as) funcionarios(as) del Instituto Nacional de Deportes y Ministerio del Deporte, en calidad de contrata, planta, código del trabajo y honorarios, deben transferir o depositar en la siguiente cuenta el valor que corresponda:

- Nombre: IND Bienestar Cendyr Algarrobo
- Rut: 61.107.000-4
- Cuenta corriente N° 9549366
- Banco Estado
- Correo electrónico: **bienestarind@ind.cl**

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL INGRESO AL RECINTO

Quienes se adjudiquen el arriendo de cabaña, deberán al momento del check-in:

- a. Documento asignación de cabaña
- b. Presentar cédula de identidad. (mayores de 18 años).
- c. Presentar pase de movilidad habilitado o PCR negativo con una antigüedad no mayor a 72 horas. (mayores de 18 años).
- d. Completar encuesta de salud.

* Sujeto a modificaciones según instrucciones de la autoridad sanitaria

7. HORARIO DE INGRESO / SALIDA DEL RECINTO

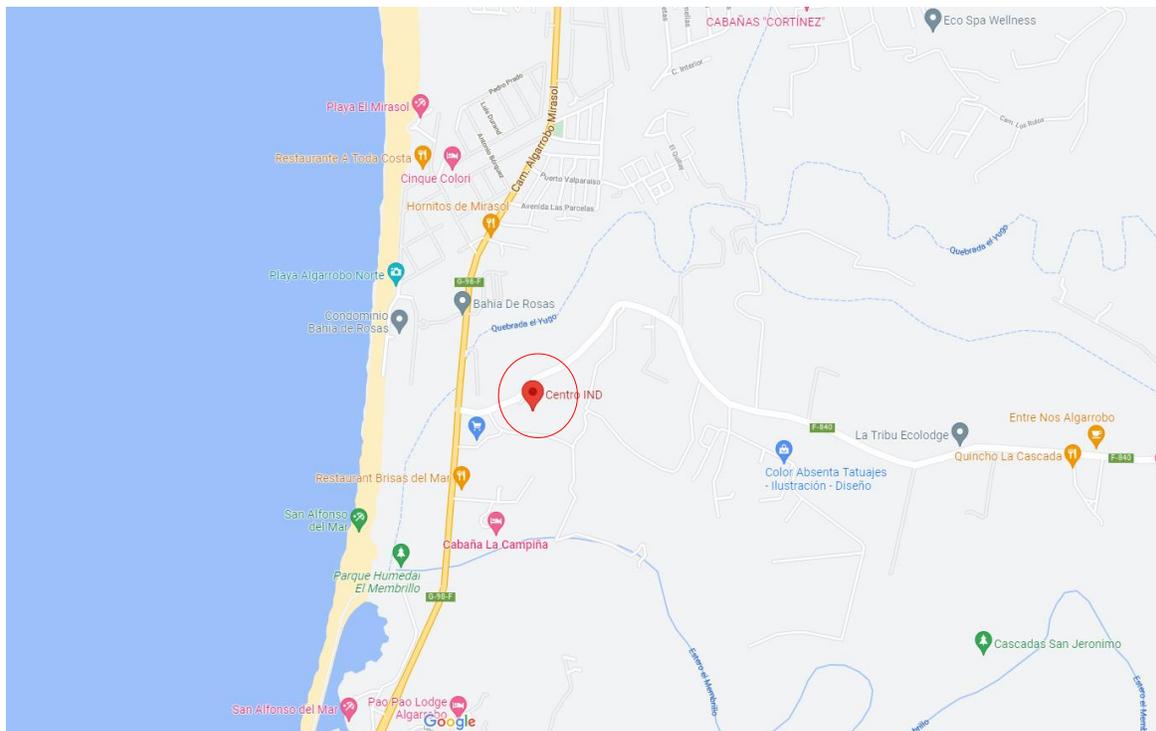
- El horario de ingreso a la cabaña es a partir de las 10:00 hrs. y hasta las 20:00 horas.
- El horario de salida de la cabaña es a más tardar a las 15:00 horas.

8. OBSERVACIONES

- a. El reglamento interno del CENDYR Algarrobo forma parte de este programa, así como también el Instructivo de seguridad COVID 19 Cendyr Algarrobo.
- b. El uso de piscina será solo hasta el domingo 20 de Marzo.
- c. Para la asignación de cabañas primará el orden en que se presenten los formularios de solicitud.
- d. Quien no pague el valor de la reserva de la cabaña en la fecha y plazo establecido, queda excluido(a) automáticamente.
- e. Se prohíbe estrictamente el intercambio de fecha de turnos asignados entre los(as) postulantes.
- f. Se prohíbe estrictamente cesión o transferencia del derecho al uso de las cabañas a un tercero.
- g. Se prohíbe estrictamente el ingreso y estadía de animales y mascotas en el recinto.
- h. Se informa que en los últimos años el Consejo Administrativo ha aplicado una serie de sanciones, incluyendo la suspensión del beneficio, sobre aquellos funcionarios(as) que no respetaron las normas del reglamento del Cendyr Algarrobo. Favor respetar las normas establecidas en dicho reglamento y protocolo, evitando sanciones que afecten una futura postulación o uso del beneficio de las cabañas.
- i. La persona que arrienda cabaña, tiene la responsabilidad de dejar puertas y ventanas cerradas, cuando no esté en su interior. Asimismo, el cuidado de sus pertenencias es de exclusiva responsabilidad del usuario, favor tomar todos los resguardos necesarios para su cuidado.
- j. Finalmente, contamos con su apoyo y colaboración en resguardar los protocolos de cuidado para brindar un óptimo servicio a todos los funcionarios(as) de la Institución.
- k. Este programa quedará sujeto a modificaciones según disposiciones de la autoridad sanitaria.

DÓNDE ESTAMOS UBICADOS

Camino las Dichas #1050, Algarrobo.



DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES